

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1865, de la Cámara de Diputados, que autoriza una venta inmobiliar de la Común de Ramón Santana.— G. O. Nº 6881, del 8 de Enero de 1949.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1865.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Ramón Santana en fecha 14 de Agosto del año 1948, que copiada a la letra dice así:

“CONSIDERANDO: Que la Común posee una **PARCELA DE TERRENO**, debidamente saneada, marcada con el Nº 368 D.C. 15/5a., sitio de “Yagüada del Sur”, ubicada en la Sección de Paso del Medio, jurisdicción de esta Común, con un área de 121 tareas, lindando al Norte con camino real que conduce de Ramón Santana a Paso del Medio; al Sur, con el Río Soco; al Este, con propiedad de Cloro Núñez, y al Oeste, con Colonia del Ingenio Angelina, amparada con Certificado de Título Nº 1, expedido por el Registrador de Títulos del Tribunal Superior de Tierras; cuyas tierras tienen como mejoras los alambres de púas que la cercan, en mal estado, y varios árboles frutales; cuya parcela de terreno ha sido solicitada en venta por el Señor Manuel A. Caminero, propietario, de la Ciudad de San Pedro de Macorís, ofreciendo acogerse a las disposiciones contenidas en la Ordenanza que rige en la Común para la Venta y arrendamiento de Terrenos urbanos y rurales de la Común, apoderándose el Cabildo de la mencionada solicitud,

**EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
RAMON SANTANA,**

en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E :

ART. UNICO:— Vender al Señor Manuel A. Caminero, propietario, de la Ciudad de San Pedro de Macorís, mayor de edad, dominicano, casado, poseedor de la Cédula Personal de Identidad Nº 4970, Serie 23, sello de 1948 Nº 19481, la Parcela de terreno

arriba citada, que consta de 121 tareas al precio de RD\$ 5.50 cada tarea, valor estipulado para la venta de terrenos rurales, en la Ordenanza Municipal, de fecha 23 de Julio de 1947, (CUARTA CATEGORIA), aprobada por Resolución N° 1508, de la Honorable Cámara de Diputados, en fecha 28 de Agosto promulgada por Decreto del Honorable Sr. Presidente de la República; cuyo valor total asciende a SEISCIENTOS SESENTICINCO PESOS ORO (RD\$ 665.50) CON CINCUENTA CENTAVOS.

PARRAFO:— La venta indicada en esta Resolución está sujeta a la autorización de la Cámara de Diputados, conforme lo dispone el Artículo 22 de la Constitución del Estado.

Dada en la sala capitular del Ayuntamiento de la Común de Ramón Santana, a los 14 días del mes de Agosto del año de mil novecientos cuarentiocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo. (Fdos.) Armando Montes de Oca, Presidente del Ayuntamiento.— Lorenzo de la Rosa, Síndico Municipal.— Gustavo Rosado, Secretario Municipal.”

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, al Ayuntamiento de la Común de Ramón Santana a vender al Sr. Manuel A. Caminero la cantidad de 121 tareas de terreno rural propiedad de la Común en la suma de RD\$ 665.50, de acuerdo con las especificaciones de la Resolución de dicho Ayuntamiento de fecha 14 de Agosto de 1948.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el Inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1866, que aprueba la donación al Distrito de Santo Domingo, por el Estado, de la Planta Incineradora de Basura de Ciudad Trujillo.—

G. O. Nº 6874, del 28 de Diciembre de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1866.

VISTO el Acto de Donación suscrito en fecha 16 de Noviembre del año 1948 por el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público; por el Consejo Nacional de Previsión Social, representado por el Lic. Miguel Ricardo Román, Secretario de Estado de Previsión Social, presidente ex-oficio de dicho Consejo; y por el Distrito de Santo Domingo, representado por el Sr. R. Páino Pichardo, mediante el cual el Estado y el Consejo Nacional de Previsión Social donan al Distrito de Santo Domingo, la Planta Incineradora de Basura de Ciudad Trujillo, el edificio y el solar donde está ubicada dicha planta, y que copiado a la letra dice así:

“Acto Núm. 28.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarentiocho (1948); por ante mí, Licenciado Héctor León Sturla, Abogado Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio en esta ciudad y mi estudio abierto en la segunda planta de la casa número 50 de la calle “Isabel la Católica” de esta misma ciudad, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron los señores Licenciado Miguel Ricardo Román, mayor de edad, casado, Abogado, dominicano según su declaración, Secretario de Estado de Previsión Social, domiciliado y residente en la casa número 83 de la “Avenida Bolívar”, de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 36, serie 31, renovada con sello de Rentas Internas número 1185; Licenciado Víctor Garrido, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, Abogado, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, domiciliado y residente en la casa número 14 de la calle “Lea de Castro”, de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad núme-